



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1158 - - - -  
( 11 DE OCTUBRE DE 2017)

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, el valor del estímulo es de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) distribuidos en dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno.

Que el 10 de marzo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el aviso aclaratorio No. 1, el cual aclaran los términos establecidos en el numeral 8. *Documentos técnicos para evaluación* de la cartilla de la convocatoria.

Que el 03 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el aviso modificatorio No. 1, el cual modifica los términos establecidos en el numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla de la convocatoria.

Que el 22 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL*.

Que el 31 de agosto de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 01, 02 y 03 de septiembre 2017.

Que el 04 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL*, en el cual se señala que



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1158 - - - -**  
**( 11 DE OCTUBRE DE 2017)**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

de las cincuenta y seis (56) propuestas presentadas, cuarenta y seis (46) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 04 de septiembre de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos German Franco Diez, Ruth Elena Jaramillo Ramirez y Juan Carlos Adrianzen Rodriguez.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria de la organización	Hasta 20%
Descripción del proceso	Hasta 20%
Metodologías y pedagogías	Hasta 20%
Indicadores y/o evidencia del impacto social	Hasta 20%
Estructura de la organización y relacionamiento con el territorio	Hasta 10%
Auto evaluación	Hasta 10%

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 02 de octubre del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1370
Objeto	PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	20 de febrero del 2017



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

1158 - - - -

**RESOLUCIÓN No**  
**( 11 DE OCTUBRE DE 2017)**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL*, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

Nº de Inscripción	Tipo de participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
PAT053	Agrupación	CUERPO CONSIENTE MILES DE PERSPECTIVAS HABITAN EL MUNDO	WALTER ANTONIO COBOS HERNADEZ	C.C. 80.902.462	94.0	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000)
PAT046	Agrupación	LA SALA DE CINE COMUNITARIA DE CIUDAD BOLÍVAR	ALBA YANETH GALLEGO BETANCUR	C.C. 53.090.335	92.7	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000)

PARÁGRAFO 1º: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores entregar el estímulo a la propuesta»:

Nº de Inscripción	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
PAT060	Agrupación	ARTE, MEMORIA Y RESILIENCIA	L@S Frid@S Un Viaje Al Corazón, El Dolor Como Herramienta Creadora.	OSWALDO ENRIQUE ROCHA DIAZ	C.C. 79.917.109	91.7

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán así: Una vez publicada la resolución por la cual se acoge el fallo del jurado, se iniciarán los trámites administrativos a que haya lugar y se realizará un único desembolso a las organizaciones o agrupaciones ganadores por valor del cien por ciento (100%) del estímulo, luego de efectuar las retenciones tributarias de ley.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

1158 - - -

**RESOLUCIÓN No**  
**( 11 DE OCTUBRE DE 2017)**

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO CIUDAD DE BOGOTÁ EN ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 4º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 11 de octubre de 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
**Subdirector de las Artes**  
**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

h  
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**